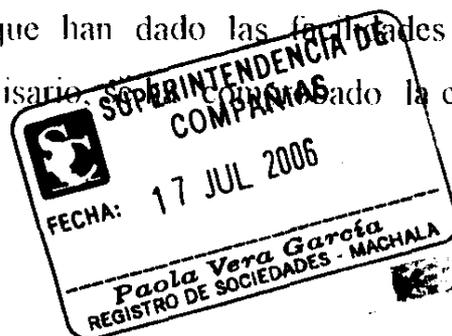


# INFORME DE COMISARIO

AÑO 2005

En cumplimiento con los Estatutos de la Compañía, en calidad de Comisario de EDITORIAL DEL SUR S.A., tengo a bien presentar a ustedes el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio Económico del 2005 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

- 1.1. Al revisar y analizar los documentos que rigen a la compañía en el aspecto Administrativo como en el Aspecto Financiero, se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos, Normas y Disposiciones Legales tanto de la Ley de Compañías como de la Ley de Régimen Tributario Interno, y de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, y al cumplimiento de obligaciones patronales con el IESS y del pago de Impuestos de acuerdo al Código Tributario y Resoluciones de la Dirección del Servicio de Rentas Internas por consiguiente en mi opinión, la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía es correcta.
- 1.2. La colaboración presentada por los Administradores fue aceptable, ya que han dado las facilidades para realizar el trabajo de Comisario. Se ha observado la existencia de los



19 MAY 2006

Mayores Principales y Auxiliares y que sus saldos concuerdan con el Balance General, todo esto fue realizado en las oficinas donde realiza la Compañía sus actividades.

- 1.3. La documentación relacionado con los libros Societarios de la Compañía como Acta de la Junta General, Libro Talonario, libro Accionistas y de Acciones, estos se encuentran debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.

Los Registros Contables de la Compañía se realizan de conformidad con las Disposiciones Legales y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los soportes de pagos para cada transacción que se realizan con los proveedores, clientes y empleados ( se utiliza recibos de Ingresos prenumerados y comprobantes de pago con cheque)

Se procedió a revisar la documentación de Registros Contables, como los comprobantes de Compra, Venta, Gastos, Ingresos, Diario General, Mayores y Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos, los mismos que son computarizados y de fácil análisis, estableciéndose que el Control Interno de la Compañía es adecuado.

Referente a la custodia y conservación de los bienes de la Compañía estos se encuentran en un trato apropiado que permite



19 MAY 2006

mantener en buen estado y conservación los Activos, proporcionando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la Empresa.

1.4. Con relación al artículo No. 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el Aspecto Administrativo y Financiero observando además los numerales que conforman este artículo.

1.5 Como consecuencia del estudio a los registros Contables se determina un adecuado Control Interno de la Compañía en los siguientes rubros:

#### ACTIVOS DISPONIBLES

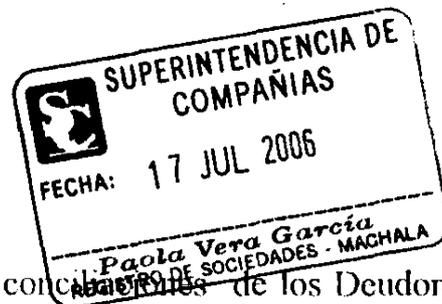
##### COMENTARIOS

Se ha realizado las Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Corrientes de los Bancos del Pacífico, Pichincha y Machala al igual que los arqueos sorpresivos del dinero en efectivo y valores que se recaudan cada día.

#### ACTIVOS EXIGIBLES

##### COMENTARIOS

Esta cuenta se controla mediante conciliaciones de los Deudores con las Cuentas Generales de los Activos Exigibles.



19 MAY 2006

En las **Cuentas por Cobrar** se mantiene el Proceso Judicial que se encuentra en el Juzgado Primero de lo Civil contra el Sr. Vinicio Paladines por un monto de \$ 97.859,14 que corresponde a un faltante de pago por concepto de Venta de Circulación.

En las **Cuentas Planillas por Cobrar**, se están concediendo Préstamos de acuerdo a los promedios de créditos y se da cumplimiento a las políticas de crédito dispuestas por la gerencia. Se ha realizado la provisión de cuentas Incobrables en el presente periodo por el valor de \$ 550,50.

### INVENTARIOS

### COMENTARIOS

Las cuentas que conforman estos rubros se controlan realizando Inventarios Físicos de los bienes de la empresa, existe Control Mensual de los inventarios de Materias Primas y Suministros que se utilizan en la elaboración del diario.

### RECOMENDACIÓN

Mejorar el control de Inventarios para establecer la posibilidad de determinar que de una bovina de papel cuantos diarios se elaboran y de cuantas páginas.

### INGRESOS

### COMENTARIOS



19 MAY 2006

El valor de la venta al público del diario se ha mantenido en \$ 0.25 por unidad.

Cumpliendo con las disposiciones de la Gerencia se ha procedido a contabilizar \$ 0.01 ctvs. Por la ventas de circulación, para crear un fondo que se utilizara para cubrir las Promociones de ventas.

### GASTOS

### COMENTARIOS

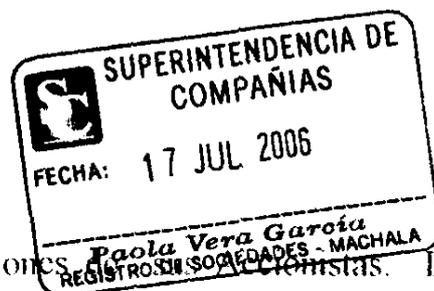
La variación del Costo de Inventario se debe a la deducción del Crédito Tributario por las Ventas con Tarifa 0% el mismo que asciende al valor de \$ 9.628.50

Si existe Seguro para la Planta y Equipos, al igual se mantiene la guardianía permanente de dichas instalaciones, con el afán de precautelar los intereses de los accionistas.

Se ha realizado el desglose de los Gastos Mensuales del año 2005 de la Cuentas Gastos de Producción, Gastos de Administración, de Ventas, Financieros y Generales.

### CAPITAL Y RESULTADOS

Se controla mediante las Aportaciones al Patrimonio el saldo de esta cuenta según el Balance es de \$ 389.618,56.



19 MAY 2006

1.6 Los Estados Financieros guardan relación con los valores presentados, esto es con los Libros Mayores y los Libros Auxiliares. En mi opinión los Registros de Contabilidad guardan absoluta relación entre sí.

1.7 En mi opinión, el Balance General y el Balance de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente la Situación Financiera de la Compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**, al 31 de Diciembre del 2005 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados sobre bases consistentes en relación a la del año anterior.

1.8 Se procedió a efectuar el análisis comparativo del Balance General y del Balance de Pérdidas y Ganancias por los años 2004 y 2005 ( se adjuntan cuadros comparativos)



19 MAY 2006

**EDITORIAL DEL SUR S.A.**

**ANÁLISIS FINANCIERO HORIZONTAL DEL BALANCE GENERAL**

<b>CUENTAS</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>CORRIENTES</b>				
CUENTAS POR PAGAR	10.840,33	42.692,51	31.852,18	293%
PROVISIONES SOCIALES	42.980,73	-	(42.980,73)	(100%)
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	-	39.954,42	39.954,42	∞
RETENCIONES	272,77	-	(272,77)	(100%)
PROVEEDORES	23.020,82	18.855,82	(4.165,00)	(18%)
DIVIDENDOS POR PAGAR	48,49	48,49	-	-
IMPUESTOS POR PAGAR	8.880,06	9.451,16	571,10	6%
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>				
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	25,52	25,52	-	-
VALORES POR LIQUIDAR	10.481,49	10.481,49	-	-
<b>PASIVOS DIFERIDOS</b>				
VAL COB POR ANTIC. PUBLICIDAD	819,85	1.121,27	301,42	36%
<b>PATRIMONIO</b>				
CAPITAL SOCIAL	64.000,00	64.000,00	-	-
<b>RESERVAS</b>				
RESERVA LEGAL	14.030,01	14.030,01	-	-
OTRAS RESERVAS	7.908,01	7.908,01	-	-
RESERVA FACULTATIVA	4.722,54	4.722,54	-	-
<b>SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>				
CAPITAL ADICIONAL	276.480,54	276.480,54	-	-
<b>RESULTADOS</b>				
UTILIDADES ACUMULADAS	1.867,46	1.867,46	-	-
PERDIDAS ACUMULADAS	(18.196,30)	(4.860,86)	13.335,44	73%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.019,19	25.470,83	12.451,64	95%
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>461.201,54</b>	<b>512.249,24</b>	<b>51.047,70</b>	<b>11%</b>

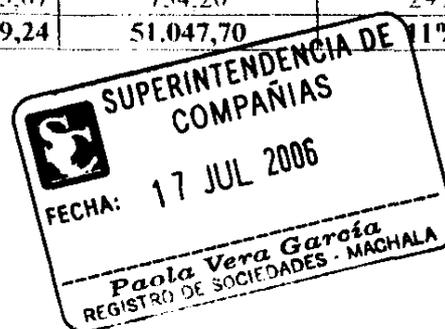


19 MAY 2006

EDITORIAL DEL SUR S.A.

ANÁLISIS FINANCIERO HORIZONTAL DEL BALANCE GENERAL

CUENTAS	AÑO 2004	AÑO 2005	AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
<b>DISPONIBLES</b>				
CAJA GENERAL	85,18	12.097,12	12.011,94	14.101%
CAJA CHICA	200,00	200,00	-	-
BANCOS	24.315,19	106.625,56	82.310,37	338%
<b>EXIGIBLES</b>				
CUENTAS POR COBRAR	114.112,14	110.937,60	(3.174,54)	(2%)
PLANILLAS POR COBRAR	37.697,67	47.803,80	10.106,13	26%
DOCUMENTOS POR COBRAR (PROVISIONES)	- (3.188,33)	171,69 (550,50)	171,69 2.637,83	α 82%
DEUDORES VARIOS	4.797,88	3.868,11	(929,77)	(19%)
PREST. Y ANTICIPOS EMPLEADOS	7.782,58	7.615,23	(167,35)	(2%)
PREST. Y ANTICIPO A ACCIONISTAS	-	20.744,33	20.744,33	α
PREST. Y ANTICIPOS DIRECTORES	3.452,40	7.700,57	4.248,17	123%
ANTICIPO A UTILID. DE ACCIONISTAS	29.370,66	-	(29.370,66)	(100%)
ANTICIPO A PROVEEDORES	188,00	2.868,91	2.680,91	1.426%
<b>REALIZABLE</b>				
MATERIA PRIMA	31.702,17	9.071,65	(22.630,52)	71%
SUMINISTROS Y MATERIALES	14.206,65	-	(14.206,65)	(100%)
UTILILES DE OFICINA	931,27	768,15	(163,12)	(17%)
REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.834,26	-	(22.834,26)	(100%)
PAGOS ANTICIPADOS	17.086,43	15.242,90	(1.843,53)	(10%)
<b>ACTIVOS FIJOS</b>				
NO DEPRECIABLES	575,46	18.575,46	1.800,00	3.127%
DEPRECIABLES (DEPRECIACION ACUMULADA)	447.193,79 (306.610,73)	460.872,08 (327.566,49)	13.678,29 (20.955,76)	3% (6%)
<b>OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				
FONDOS CONGELADOS	12.000,00	12.000,00	-	-
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>				
GASTOS ANTICIPADOS	2.468,87	3.203,07	734,20	29%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>461.201,54</b>	<b>512.249,24</b>	<b>51.047,70</b>	<b>11%</b>



19 MAY 2006

AÑO 2005  
EDITORIAL DEL SUR S.A.  
ANÁLISIS FINANCIERO HORIZONTAL DEL BALANCE DE  
PERDIDAS Y GANANCIAS

CUENTAS	AÑO 2004	AÑO 2005	AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
<b>INGRESOS</b>				
OPERACIONALES	484.746,88	603.549,89	118.803,01	24%
OTROS INGRESOS	267.237,87	322.693,71	55.455,84	20%
<b>EGRESOS</b>				
VARIAC. DEL COSTO DE INVENT.	8.273,10	9.628,50	1.355,40	16%
COSTO DE PRODUCCIÓN	400.901,44	477.469,20	76.567,76	19%
GASTOS DE OPERACION	305.496,25	383.046,65	77.550,40	25%
(EGRESOS NO OPERACIONALES	18.582,52	567,32	(18.015,20)	(96%)
INGRESOS NO OPERACIONALES	8.256,60	1.579,79	(6.676,81)	(80%)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	26.988,04	57.111,72	30.123,68	111%



19 MAY 2006

## COMENTARIOS

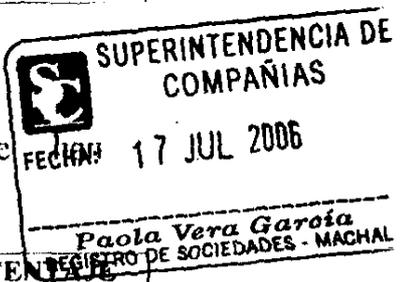
### BALANCE GENERAL

Los **ACTIVOS CORRIENTES** con relación al año 2004 se han aumentado y disminuido de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
<b>DISPONIBLES</b>		
CAJA GENERAL	12.011,94	14.101%
BANCOS	82.310,37	338%
<b>EXIGIBLES</b>		
CUENTAS POR COBRAR	(3.174,54)	(2%)
PLANILLAS POR COBRAR	10.106,13	26%
DOCUMENTOS POR COBRAR	171,69	α
PROVISIONES	2.637,83	82%
DEUDORES VARIOS	(929,77)	(19%)
PREST. Y ANTICIPOS EMPLEADOS	(167,35)	(2%)
PREST. Y ANTICIPO A ACCIONISTAS	20.744,33	α
PREST. Y ANTICIPOS DIRECTORES	4.248,17	123%
ANTICIPO A UTILID. DE ACCIONISTAS	(29.370,66)	(100%)
ANTICIPO A PROVEEDORES	2.680,91	1.426%
<b>REALIZABLE</b>		
MATERIA PRIMA	(22.630,52)	(71%)
SUMINISTROS Y MATERIALES	(14.206,65)	(100%)
UTILILES DE OFICINA	(163,12)	(17%)
REPUESTOS Y ACCESORIOS	(22.834,26)	(100%)
PAGOS ANTICIPADOS	(1.843,53)	(10%)

Los **ACTIVOS FIJOS** con relación al año 2004 se han aumentado y disminuido de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTO Y/O DISMINUCION	PORCENTAJE
DEPRECIABLES	13.678,29	3%
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(20.955,76)	(6%)
NO DEPRECIABLES	18.000,00	3.127%



19 MAY 2006

Los PASIVOS CORRIENTES con relación al año 2004 se ha aumentado y disminuido de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
CUENTAS POR PAGAR	31.852,18	293%
PROVISIONES SOCIALES	(42.980,73)	(100%)
GASTOS	39.954,42	α
RETENCIONES	(272,77)	(100%)
PROVEEDORES	(4.165,00)	(18%)
IMPUESTOS POR PAGAR	571,10	6%

El PATRIMONIO con relación al año 2004 se ha aumentado y Disminuido de la siguiente manera:

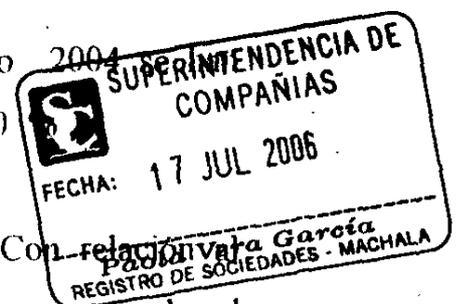
NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTOS Y/O DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
PERDIDAS ACUMULADAS	13.335,44	73%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12.451,64	95%

### BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Las VENTAS con relación al año 2004 se han incrementado en \$118.803,01 que corresponde al 24%

Los OTROS INGRESOS con relación al año 2004 incrementado en \$ 55.455,84 que corresponde al 20%

VARIACIÓN DEL COSTO DE INVENTARIO.- Con relación al año 2004 se han incrementado en \$ 1.355,40 que corresponde al 16%



19 MAR 2006

El **COSTO DE PRODUCCIÓN** con relación al año 2004 se ha incrementado en \$ 76.567,76 que corresponde al 19%

Los **GASTOS DE OPERACIÓN** con relación al año 2004 se ha incrementado en \$ 77.550,40 que corresponde al 25%

Los **EGRESOS NO OPERACIONALES** con relación al año 2004 ha disminuido en \$ 18.015,20 que corresponde al 96%

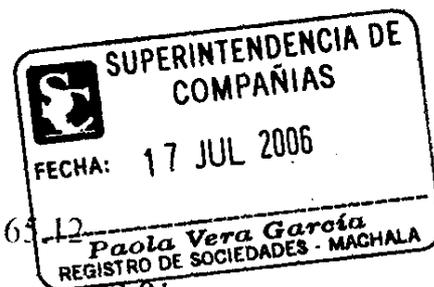
Los **INGRESOS NO OPERACIONALES** con relación al año 2004 han disminuido en \$ 6.676,81 que corresponde al 80%

### UTILIDAD DEL EJERCICIO

La utilidad en el presente periodo asciende a \$ 57.111,72 que deducido el 15% Participación Trabajadores por el valor de \$ 8.255,19 y el Impuesto a la Renta de la Compañía por el valor de \$ 11.694,85 se obtienen una utilidad Neta del Ejercicio de \$ 25.470,83; estos valores obtenemos de la Conciliación Tributaria.

### ANÁLISIS POR RAZONES FINANCIERAS

ACTIVO CORRIENTE	345.165,12
LS -----	-----
PASIVO CORRIENTE	122.630,68



19 MAY 2006

Este índice de 2,81 nos indica que por cada dólar que debe la compañía esta se encuentra en capacidad para pagar esta obligación y los \$ 1,81 nos sirve para efectuar las diferentes actividades operacionales de la Compañía.

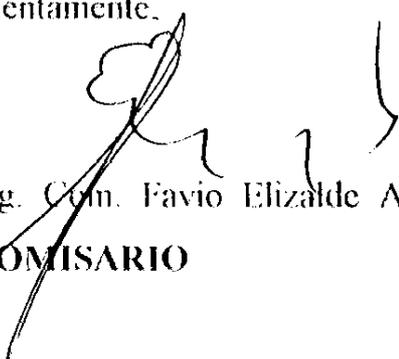
**INDICE DE PATRIMONIO A PASIVO**

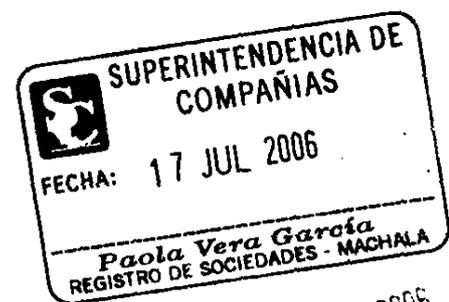
	PATRIMONIO	389.618.56
I.P.P. =	-----	= ----- = 3,17
	PASIVO	122.630.68

Este índice nos indica que los propietarios de la Compañía han invertido 3,17 por cada dólar invertido por los Acreedores de la compañía.

De esta manera aprovecho la oportunidad para agradecer a usted señor Gerente, Directivos y Empleados de EDITORIAL DEL SUR S.A., por haberme permitido cumplir con mis obligaciones y auguro el mejor de los éxitos para el próximo periodo Económico.

Atentamente,

  
Ing. Com. Favio Elizalde Aguilar  
**COMISARIO**



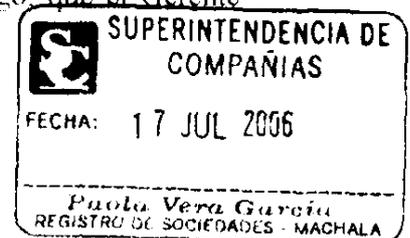
19 MAY 2006

# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA - ECUADOR*

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL DEL SUR S. A."**

En la ciudad de Machala a los 16 días del mes de Junio del 2006 a las ocho horas diez minutos de la mañana, en el local social ubicado en Junín # 104 y previa convocatoria efectuada en el diario "El Telégrafo" con fecha martes 6 de Junio del 2006, se reunieron los accionistas de "EDITORIAL DEL SUR S. A." a saber: 1) Dr. Ernesto Valle Lozano, propietario de 50.000 acciones de US \$ 0.40 cada una, 2) Leda Madeleine Valle Minuche, propietaria de 10.000 acciones; y 3) la Leda Gilda Valle Minuche propietaria de 7.184 acciones. - Los títulos exhibidos son ordinarios y nominativos de US \$ 0.40 cada uno de ellos en el capital social de "EDITORIAL DEL SUR S. A." - Concorre también el Ingeniero Fabio Elizalde, Comisario Principal de la Compañía quien manifiesta haber sido individual y especialmente convocado a esta reunión, cuyo objeto es cumplir con la segunda convocatoria a Junta General Extraordinaria, en razón de que en la primera convocatoria publicada el 24 de Mayo de 2006 en el diario "El Telégrafo" para que se realice esta el lunes 5 de Junio del mismo año, no existió el quórum pertinente, por lo que se realizó esta segunda convocatoria la que no ha cambiado ni variado ninguno de los términos ni materia de la primera. -- Por lo tanto de acuerdo al Art. 237 de la Ley de Compañías, se convocó esta Junta que no se ha dilatado más de 30 días de la fecha fijada para el primer señalamiento, por lo que deberá establecerse antes de su instalación el listado de asistentes para comprobar el número de accionistas presentes, ya que se expresó en el texto de la segunda convocatoria antes mencionada que esta reunión se realizaría cumpliendo lo establecido en los incisos tercero y cuarto del precitado Art. 237. - En este estado y por no haber concurrido el Presidente de la Compañía, se resuelve encargar la Presidencia ad-hoc de la Junta General a la Leda Madeleine Valle Minuche quien informa una vez que ha asumido el cargo que el Gerente -



# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA - ECUADOR*

Secretario cumpliendo el Art. 239 de la misma Ley ha formado la lista de asistentes incluyendo a los que constan como tales en el Libro de acciones y accionistas, insertando sus nombres, la clase y valor de las acciones y el numero de votos que a cada uno corresponde, dejándose constancia que tal enlistamiento ha sido firmado por el Gerente – Secretario de la Junta y la Presidente Ad Hoc de la misma. – Con el informe del caso se procede por tanto a la instalacion de la Junta General, dejándose constancia de que no han concurrido los demas accionistas que se encuentran registrados en el Libro respectivo, habiéndose esperado un tiempo prudencial para su presentación, por lo que comienza la sesión dando lectura al texto de la convocatoria realizada en el Diario “El Telégrafo”, la misma que es del tenor siguiente:

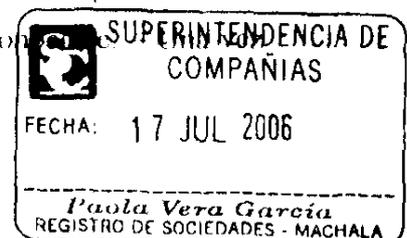
**“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE “EDITORIAL DEL SUR S.A.”** Citase en segunda convocatoria, a los

accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 16 de junio del 2006 a las 08H00 en el local social ubicado en Junín 104 en la ciudad de Machala para conocer y resolver sobre : 1.- Cuentas, Balances e Informes del Gerente y Comisario. 2.- El destino de los beneficios sociales.

3- La designación de Presidente y Gerente de la Compañía. 4.- El aumento de Capital y Reforma de Estatutos. – Se convoca al Comisario de la Compañía Ing. Fabio Elizalde, conforme al Art. 6 del Reglamento sobre Juntas Generales. Por tratarse de segunda convocatoria, esta se instalará con el numero de accionistas presentes. – Dr. Ernesto Valle Lozano – Gerente de “Editorial del Sur S.A.” Machala, Junio 6, 2006” – por lo que comienza la sesión dando lectura al texto del primer punto del Orden del Día que dice así:

**1) Cuentas, Balances e Informes del Gerente y Comisario”,** sobre lo que deben deliberar y decidir los accionistas presentes reunidos en Junta General.

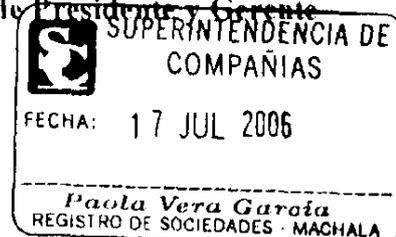
Procede entonces el Gerente – Secretario a dar lectura al Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y al Balance y anexos correspondientes al Ejercicio Financiero del año 2005, que es el que debe con



# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA - ECUADOR*

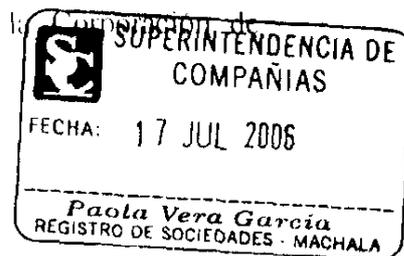
escuchado éste por los socios presentes, todo lo cual ha estado a disposición de los accionistas con la debida anticipación, para dar cumplimiento al Art. 292 de la Ley de Compañías, así como la Memoria del Administrador y el Informe del Comisario, se pasa previamente a escuchar los precitados Informes, los que son leídos de principio a fin por Secretaría, ya que no se puede aprobar el Balance, ni el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, sin que antecedan los ya referidos Informes. – Se abre por tanto un espacio para las deliberaciones y discusiones al efecto, procediéndose de seguido a escuchar a los accionistas presentes, pidiendo la palabra la Leda. Madeleine Valle Minuche que mociona en el sentido de solicitar que se apruebe el Informe del Gerente y del Comisario, como paso previo a la discusión y eventual aprobación del Balance y del Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, como así lo prescribe el numeral dos del Art. 231 de la Ley de Compañías. – Habiendo esta moción sido apoyada por la accionista Leda. Gilda Valle Minuche, se somete a votación la propuesta de que se aprueben tales Informes, lo que resulta hecho por unanimidad, excepción hecha del Gerente Dr. Ernesto Valle Lozano que se abstiene de votar por prohibírselo la Ley de compañías. – Se resuelve así mismo aprobar por moción de ésta, el Balance y las cuentas, dejándose constancia de que también se abstuvo de votar en la predicha aprobación el Gerente de la Compañía. – Se pasa por tanto al segundo punto del Orden del Día que es “2) **El destino de los beneficios sociales**”. Al efecto el accionista Dr. Ernesto Valle Lozano informa que existen utilidades ya determinadas en el Balance, que más bien propone se destinen en su totalidad a reservas facultativas, y por no haber mociones previas ni posteriores que se opongan a la primera queda aprobado por unanimidad que las utilidades líquidas y realizadas se incorporen a las mencionadas reservas, hecho que fueren las retenciones a las que hubiere lugar. – A renglón segundo se lee por secretaría el tercer punto del Orden del Día que dice así: 3) “La **designación de Presidente y Gerente**



# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA - ECUADOR*

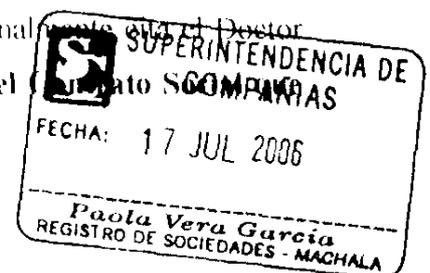
oportunidad, cuando la situación del País se haya estabilizado. - Por todo lo expuesto la Junta General, una vez receptados los criterios de los accionistas, se pronuncia por unanimidad en no aprobar el aumento de capital propuesto por la accionista Gilda Valle Minuche, y dejarlo para una nueva convocatoria, cuando existan mejores condiciones económicas al respecto. - A continuación se conoce el Proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido encargado a un Bufete de Abogados y que ha sido ya entregado al Gerente de la compañía para conocimiento de la Junta General. Al efecto, el Doctor Ernesto Valle Lozano informa las razones jurídicas que sustentan tal Proyecto de Reformas Sociales, y comienza dejando constancia que a pesar de que los Estatutos establecen la existencia de un Directorio éste Jamás se ha integrado, por lo tanto no ha cumplido función alguna en la vida institucional desde la Constitución de la Compañía hasta la presente fecha. - Incluso en todas las reformas de Estatutos que se han perfeccionado posteriormente a la Constitución, no aparece el Directorio adoptando decisiones, criterios ni sugiriendo Proyectos o pedidos a la Junta General, por lo que ésta de conformidad a la normativa societaria es la máxima autoridad de la Compañía correspondiéndole en forma amplia el gobierno de la Sociedad y por consiguiente todo lo que tenga ingerencia con las reformas estatutarias. - Por lo expuesto en razón de la supresión del Directorio y de todos los Artículos que se relacionan con éste, la numeración de los Artículos de los Estatutos Sociales también sufre modificación como se lo verá a continuación. También tiene sustento legal la inserción en la Reforma de Estatutos de normas estatutarias para reformar y reforzar el quórum de las Juntas Generales o los porcentajes de instalación o de votación necesarios para aprobar reformas del Contrato Social, todo lo cual se encuentra contemplado y analizado por la Superintendencia de Compañías en la Doctrina 38 correspondiente a la Codificación de las **"Doctrinas Jurídico Societarias de la Superintendencia de Compañías"** publicada por la Superintendencia de



# EDITORIAL DEL SUR S. A.

MACHALA - ECUADOR

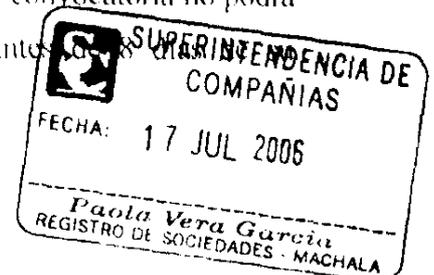
Estudios y Publicaciones, edición actualizada a Julio del 2005, página 25, en la que se expresa lo siguiente "Las normas Estatutarias prevalecen sobre la Ley cuando refuerzan el número de las Juntas Generales o los porcentajes de instalación o de votación necesarios para aprobar las Reformas del Contrato Social". Doctrina que identifica como materia de su aplicación a los Artículos 240 y 241 de la Ley de Compañías. Continuando con su exposición el Doctor Valle hace notar que el Art. 247 en su numeral tres trata también sobre el quórum legal y el reglamentario, a lo cual se remite así mismo el numeral dos de la Doctrina 38. - Agrega además que existe la Doctrina 127 que determina que la exigencia Estatutaria de la calidad de accionista para ser Administrador de una Compañía Anónima carece de valor legal por lo que se ha reformado el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social que obligaba a que el Presidente, que puede devenir en Gerente por subrogación, deba ser accionista de la Compañía. - De modo que para lo posterior la persona que vaya a ser designada como Presidente podrá o no ser accionista de la Compañía. Aclara igualmente que en razón de la supresión de algunos Artículos correspondientes al Directorio el Artículo Vigésimo Noveno pasa a ser Artículo Vigésimo Cuarto. - Añade que la Doctrina sustitutiva a la 139 que también reproduce la recopilación antes citada, ratifica que el quórum requerido puede ser perfectamente reglamentado, y ser diferente del que establece la norma de la Ley de Compañías. Así lo determina también el Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías en cuyo Artículo 11 referente al quórum de instalación dice: "La sesión no podrá instalarse ni continuar válidamente sin el quórum señalado en la Ley o en los Estatutos, según se trate de primera o segunda convocatoria; o bien de tercera en los casos expresamente previstos en el Art. 240 de la Ley de Compañías, para las Compañías Anónimas, en Comandita por acciones y de Economía Mixta". Finalmente el Doctor Valle la Doctrina 140 que expresa "Las Cláusulas del



# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA - ECUADOR*

refuerzan el quórum decisorio de la Junta General, solo pueden ser reformadas con una votación que por lo menos sea igual a dicho quórum reforzado”. Da lectura el informante al siguiente texto de la Doctrina 140: “Por consiguiente, cuando en el Contrato Social se ha pactado un quórum decisorio reforzado para que la Junta General pueda resolver sobre tal o cual asunto, dicho quórum reforzado debe respetarse, por lo que la respectiva decisión de la Junta solo podrá ser tomada válidamente si se observa en debida forma ese quórum reforzado”. De esta manera explica el Doctor Ernesto Valle se ha sustentado en Derecho y con las propias resoluciones de la Superintendencia de Compañías, la legalidad y viabilidad de las Reformas propuestas en el Proyecto el cual se procede a leer y cuyo tenor es el siguiente **“PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE EDITORIAL DEL SUR S. A.” - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - EDITORIAL DEL SUR S. A. se gobierna por medio de la Junta General de accionistas y se administra a través del Presidente y del Gerente. - ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria efectuada por el Presidente o por el Gerente. - La convocatoria se hará mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de “EDITORIAL DEL SUR S. A.”, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, señalando el lugar donde debe ésta realizarse que es necesariamente la oficina de la Compañía precisándose el día y la hora así como el objeto de la misma. - La Junta General se reunirá en primera convocatoria si los accionistas concurrentes representan por lo menos el 60% del capital social pagado. - De no haber quorum en la primera convocatoria, se hará una segunda, y la reunión tendrá lugar entonces con el número de accionistas presentes lo que deberá anticiparse en el aviso correspondiente. - Esta segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni tener lugar antes**



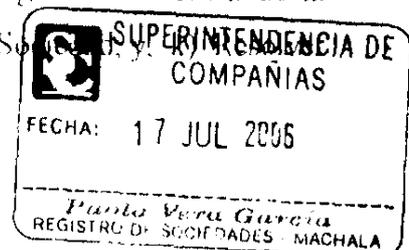
# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA – ECUADOR*

publicación, tampoco podrá llevarse a efecto luego de los 30 días de la fecha fijada en la primera reunión. En los casos del Art. 238 de la Ley de Compañías se estará a lo determinado en dicha disposición legal.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – Las resoluciones que se adopten en las Juntas Generales bien sean éstas Ordinarias o Extraordinarias se tomarán por una mayoría de votos que represente por lo menos el 60% del Capital Social pagado concurrente a la sesión de la Junta General respectiva, siempre que la Ley no exija una representación mayor. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

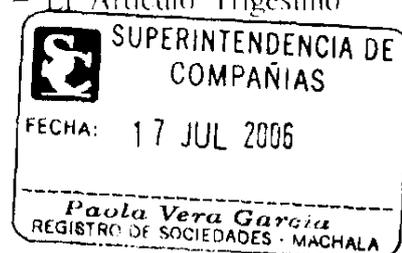
**TERCERO** – La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la Compañía, en consecuencia a más del gobierno de la Sociedad, le corresponde de manera señalada: a) Elegir cada cinco años al Presidente y al Gerente de la Sociedad y cada año a los Comisarios principal y suplente; b) Aprobar o rechazar los Balances y cuentas de las operaciones sociales, previa lectura del Informe del Comisario principal o suplente que haya actuado; c) Conocer y resolver los Informes que se le presenten por parte del Gerente y cualquier otro funcionario; d) Resolver sobre la venta, hipoteca, anticresis o cualquier otra limitación de dominio sobre los inmuebles de la Sociedad; e) Disponer el reparto de Utilidades y determinar las cuotas que deben deducirse de estas para la formación de reservas; f) Acordar el aumento o reintegro del Capital Social y todas las reformas estatutarias que crea conveniente efectuar; g) Fijar la remuneración de los funcionarios que elija y removerlos cuando lo crea conveniente a la marcha de la Sociedad, de acuerdo con la Ley y lo prescrito en estos Estatutos; h) Decidir el establecimiento de sucursales o agencias nombrando sus funcionarios y determinándoles las atribuciones y deberes y acordar la supresión de las mismas; i) Acordar la liquidación de la Sociedad antes del vencimiento del plazo o prorrogar la existencia de la misma; j) Elegir el Liquidador o Liquidadores de la Sociedad.



# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA - ECUADOR*

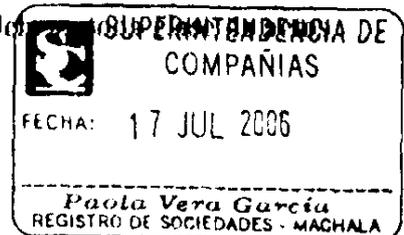
cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no corresponda conocer y decidirlo a otro órgano de la Compañía, y que no estuviere expresamente previsto en los Estatutos. **POR TANTO SE SUPRIME EL LITERAL b) DEL REFERIDO ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO, QUE CONCIERNE A LA ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL DIARIO MATUTINO QUE PUBLICA "EDITORIAL DEL SUR S. A.", YA QUE DICHA ATRIBUCIÓN CONFORME SE DETERMINA EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO CORRESPONDERÁ EN LO POSTERIOR, AL GERENTE.** Se suprime el Artículo Vigésimo Cuarto, en razón de que no es necesario mantener el Directorio de la Compañía, el cual ya dejó de constar como Órgano de la Compañía en el texto del Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, que ha quedado reformado al tenor del siguiente Proyecto que se pone a consideración de la Junta General. – Tal supresión rige de la misma manera para los Artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo, quedando por lo tanto suprimido y eliminado el Directorio de la Compañía como Órgano de Administración y decisión. – Artículo Vigésimo Noveno. – El artículo Vigésimo Noveno pasa a ser Artículo Vigésimo Cuarto, y se reforma de la siguiente manera: **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** – El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. – Puede o no ser accionista de la Compañía. – El Artículo Trigésimo pasa a ser **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO** y se conserva sin ninguna modificación en los Estatutos de la Constitución de la Compañía. – El Artículo Trigésimo Primero pasa a ser Vigésimo Sexto y tendrá el siguiente texto: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO** – El Gerente será elegido por la Junta General de accionistas y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. – No es necesario que sea accionista de "Editorial del Sur S. A." – El Artículo Trigésimo



# *EDITORIAL DEL SUR S. A.*

*MACHALA - ECUADOR*

Segundo pasa a ser Artículo Vigésimo Séptimo. Dicho Artículo que se refiere a las atribuciones del Gerente de Editorial del Sur S. A. se lo reforma de la siguiente manera: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Corresponde al Gerente de "Editorial del Sur, S. A.: a) Ejercer la representación legal de la Compañía tanto Judicial como extrajudicialmente con su sola firma, de conformidad con estos Estatutos y las Leyes pertinentes y aplicables. - b) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas, y extender copia certificada de las actas de la misma, cuando sea necesario. - c) Suscribir los Títulos de acciones conjuntamente con el Presidente de la Compañía. - d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas. - e) Preparar la Memoria o Informe anual que debe conocer y sobre el cual debe resolver la Junta General Ordinaria de Accionistas. - f) Para poder otorgar Poderes Generales deberá obtener la autorización de la Junta General. - Pero, para otorgar Poderes Especiales y/o de Procuración Judicial, no requiere de dicha autorización y puede conferirlo directamente. - g) Ejercer todos los actos de administración. - h) Nombrar y remover a todos los empleados y obreros de la Sociedad Anónima, incluyendo al Director del Diario "Correo", y de los otros medios de comunicación colectiva, que pudiera publicar Editorial del Sur S. A.; así como fijar sus sueldos y salarios. - i) Suscribir, aceptar, endosar, protestar, cancelar y pagar Letras de Cambio, Pagarés y más títulos de crédito. - j) Abrir cuentas corrientes en Bancos del Ecuador; y/o del extranjero cuando fuere necesario en virtud de los requerimientos empresariales. - k) Otorgar las Escrituras Públicas de Venta, Permuta, Hipoteca, Antieresis y todo lo que en general implique transferencia de dominio o gravamen sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, para lo cual requerirá la autorización previa de la Junta General. No se necesitará dicha autorización, y el Gerente puede comparecer en uso de sus atribuciones y de su capacidad operativa, para el caso de adquisición de bienes inmuebles; y para el caso de



# EDITORIAL DEL SUR S. A.

MACHALA - ECUADOR

y Contratos con su sola firma cualquiera que fuere la cuantía, para la importación de papel, compra de materiales de Imprenta, maquinarias, suministros, insumos y en general los bienes que requiera la Empresa Editorial; y, l) Ejercer todas las atribuciones que le correspondan de acuerdo a la Ley de Compañías, a estos Estatutos, y a todas las disposiciones legales que sean aplicables. El Artículo Trigésimo Tercero se convierte en **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO**. - El Artículo Trigésimo Cuarto viene a ser ahora el **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO**. - El Artículo Trigésimo Quinto viene a ser Artículo Trigésimo.- Se reforma de la siguiente manera. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**.- El Comisario deberá ser especial e individualmente convocado para la Junta General de accionistas, bajo pena de nulidad de las resoluciones de la misma; sin embargo su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. - Le corresponde las atribuciones y obligaciones determinadas en el Art. 279; y lo referente a las prohibiciones del Art. 280 de la Ley de Compañías. - El Artículo Trigésimo Sexto pasa a ser **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO**. - El Artículo Trigésimo Séptimo pasa a ser **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO**. - Se suprime el Artículo Trigesimo Octavo. - El Artículo Trigésimo Noveno pasa a ser **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO**. - El Artículo Cuadragésimo pasa a ser **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO**. - El Artículo Cuadragésimo Primero pasa a ser **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO**. - El Artículo Cuadragésimo Segundo pasa a ser **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO**." - Leído que fue el Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales, la accionista Madeleine Valle Muuche propone como moción que se apruebe en todas sus partes el referido texto, y habiendo sido apoyada dicha moción por la accionista Gilda Valle Muuche, se la somete a votación, quedando aprobado por unanimidad el Proyecto contentivo de la reforma Estatutaria. - La Junta General resuelve autorizar al Gerente para que eleve a Escritura Pública la Reforma de Estatutos, que ha sido resuelta y aprobada por unanimidad por los

